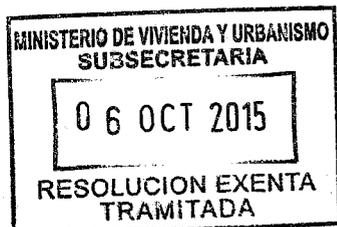




REFRENDADO

DIVISION JURÍDICA



DISPONE PAGO A CORPBANCA, COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA SANTA ROSA S.A., DE FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA N° 32, DE 2015, POR TENER DISPONIBLE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE TRANSANTIAGO.

SANTIAGO,

06 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 7736 /:

VISTO:

- El DL N° 1.305, (V. y U.) de 1976;
- La Ley 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- El DS MOP N° 900 DE 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Señora Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y el Señor Ministro de Obras Públicas;
- La Resolución DGOP N° 126 de fecha 23 de junio de 2005, que aprobó las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio", a ejecutar por el Sistema de Concesiones;
- El D.S. MOP N° 16 de fecha 17 de enero de 2006, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda – A. Vespucio", al grupo licitante denominado Concesiones Urbanas.
- La Primera Junta Extraordinaria de Accionistas reducida a escritura pública de fecha 08 de agosto de 2006, por medio de la cual se acuerda modificar el nombre de la compañía de "Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A." por "Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A."
- La Resolución DGOP (E) N° 3919 de fecha 02 de octubre de 2008, que autorizó la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda – A. Vespucio";



- El Mandato de Cobro y Renovación suscrito ente la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. y CORPBANCA, otorgado por medio de escritura pública de fecha 27 de octubre de 2010.

- El Oficio Ord. Exp N° 2105 de fecha 02 de septiembre de 2015, del Inspector Fiscal de Explotación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas a cargo del Contrato de Concesión Habilitación Corredor de Transporte Público Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio.

- El Memorándum N° 150 de fecha 07 de septiembre de 2015, del Departamento de Obras Urbanas de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución DGOP N° 126, de fecha 23 de junio de 2005, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

- Que, por D.S. MOP N° 16 de fecha 17 de enero de 2006, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda – A. Vespucio", al grupo licitante denominado Concesiones Urbanas.

- Que, por medio de la Resolución DGOP (E) N° 3919 de fecha 02 de octubre de 2008, se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda – A. Vespucio";

- Que, conforme a lo dispuesto en el punto 1.12.3. de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio", se estableció la obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar a la Sociedad Concesionaria los Documentos de Cobro emitidos y no pagados por concepto de tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago en un plazo máximo de 75 días contados desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique al MINVU el detalle de los documentos correspondientes al mes informado.

- Que, según consta de la cláusula segunda de la escritura pública de fecha 27 de octubre de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 6509-2010, la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. confirió mandato especial e irrevocable a CORPBANCA para que, entre otras facultades, cobre, perciba y retenga del MINVU y/o del MOP o la entidad que corresponda, en la medida que se vaya devengando y se haga exigible, todo pago comprometido por el Fisco a la



Concesionaria a cualquier título, en virtud de la concesión, dejando las partes expresamente constancia en dicha cláusula que el referido mandato de cobro incluye, sin limitación, la facultad de cobro, percepción y recepción de los ingresos a ser percibidos por la Concesionaria de acuerdo a la Sección 1.12.3 de las Bases de Licitación y, además, la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho de cobrar y percibir directamente todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria a cualquier título, en virtud de la concesión.

- Que, por Oficio Ord. Exp N° 2105 de fecha 02 de septiembre de 2015, el Inspector Fiscal de Explotación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas a cargo del Contrato de Concesión Habilitación Corredor de Transporte Público Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio, remitió a este Ministerio para su pago, debidamente firmada y timbrada, la Factura N° 32, de 31 de agosto de 2015, por un monto de \$1.091.566.726.-, por concepto de cobro de la cuota N° 89 correspondiente al mes de julio 2015, emitida por la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. a nombre del MINVU, por tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago, atendido que según señala, el Administrador Financiero Transantiago no pagó la factura por este concepto, enviada por la Sociedad Concesionaria a ese organismo.

- Que, de acuerdo a lo señalado por el Inspector Fiscal del contrato, el documento de cobro emitido inicialmente por este concepto a nombre del Administrador Financiero del Transantiago, no fue pagado por dicho organismo, por lo que se configura, respecto de la referida factura, la situación descrita en el punto 1.12.3 de las Bases de Licitación.

- Que, a través del Memorándum N° 150 de fecha 07 de septiembre de 2015, el Departamento de Obras Urbanas de la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, informó haber recibido la Factura N° 32 de fecha 31 de agosto de 2015, emitida por la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. por un monto de \$1.091.566.726, que corresponde al cobro N° 89, por tener disponible la infraestructura para el uso de las servicios del Transantiago, durante el mes de julio de 2015, señalando haber analizado los antecedentes acompañados, los que no merecen observaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DISPÓNESE el pago a CORPBANCA, Rut N° 97.023.000-9, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A., de la Factura N° 32, de 31 de agosto de 2015, por la suma de \$1.091.566.726.- (mil noventa y un millones quinientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis pesos), por concepto de cobro N° 89, correspondiente al mes de julio de 2015, por tener disponible la infraestructura para los Servicios de Transantiago, emitida por la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A..



2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31, ítem 02.999, Centro de Costo DDU, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CARLOS PIZARRO L.
 Abogado
 DIVISIÓN JURÍDICA

**REFRENDACIÓN
DIFIN**

MCCN/CPL

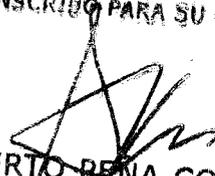
DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRA 150.
- SUBSECRETARÍA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIFIN
- DDU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DEPTO. CONTABILIDAD C/ANTEC.
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia art.7 g)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.091.566.726=-
CENTRO DE COSTO	0274 (DDU)
ITEM	3102999
ID SIGFE	222313
FECHA	30/09/15 vºBº 4

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 M. CECILIA CACERES
 Jefa
 DIVISIÓN JURÍDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTERIO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO